

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR
COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA” CON
CUI:2336028”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
RUC N° : 20198498727
Domicilio legal : Av. Manuel Rojas Nro. S/n - Plaza de Armas de Changuillo
Teléfono : 987512858
Correo electrónico : mesadeparte.munichanguillo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO-NASCA-ICA”** CON CUI:2336028

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 9,654,188.71** (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con 71/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,654,188.71 (Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho con 71/100 Soles)	S/ 8,688,769.84 (Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 84/100 soles)	S/ 10,619,607.58 (Diez Millones Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Siete y 58/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION GERENCIAL N° 146-2024-GM/MDCH DE FECHA 11.09.2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION DE GERENCIA N° 093-2024-GM/MDCH DE FECHA 10/06/2024

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **300 (Trescientos) Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Recoger en : UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00
Digital: S/ 50.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE del procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N° 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo N.º 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- de Ley N° 30225 aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y modificado mediante D.S N°377-2019-EF, D.S N°168-2020-EF, D.S. N°250-2020-EF, D.S N°162-2021-EF, D.S. N°234-2022-EF.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE- Texto Único Ordenado de la Ley Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- La Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales, Ley N°. 26821 del 26 de junio de 1997
- La Ley General de Aguas de 1969, (D.L. N°17752)
- Aprueban Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego
- Tecnificado
- Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas establece su uso justificado y racional, incluye las producidas, nevados, glaciares, precipitaciones, etc.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ I desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la*

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*

Ítem N° [...]

- d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO, SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N, CHANGUILLO..**

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará **UNO (01)** adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.*

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **(20%)^{16]}** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **CINCO (05)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **QUINCE (15)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



REQUERIMIENTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DEL SECTOR COYUNGO, DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA".

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION

a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DEL SECTOR COYUNGO, DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA"



b) FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Changuillo, requiere la contratación para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA", CUI:2336028.

1.2 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Changuillo, es una persona natural o jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, cuyo rol principal es el de promover e impulsar el desarrollo socioeconómico armónico y sostenible; tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es así que viene ejecutando servicios en beneficio directo de la población mediante el Presupuesto Participativo Concertado Basado en Resultados.

El Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DEL SECTOR COYUNGO, DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA", se encuentra ubicado en el Distrito de Changuillo, perteneciente a la Provincia de Nazca del Departamento de Ica, que está ubicado en toda la Franja de la Costa Peruana; la cual se encuentra en pleno crecimiento y desarrollo. Como uno de los distritos más importantes de la provincia de Nazca, requiere de proyectos de riego. Los beneficiarios directos del proyecto son los pobladores del distrito de Changuillo, quienes se dedican a la agricultura.

Durante la elaboración del proyecto los beneficiarios han colaborado brindando información necesaria a fin de identificar correctamente el problema central del proyecto.

Los beneficiarios directos y autoridades locales de la zona del Proyecto se pronuncian manifestando que dicho proyecto es de prioridad para esta zona, así mismo se encargarán de garantizar el mantenimiento y operación del mismo, asegurando la sostenibilidad del proyecto.

Por otro lado, la producción agrícola que está basada principalmente en el cultivo de frutales (naranja, mango, etc.), pallar, frijoles de diferentes variedades, maíz amarillo, tomate, alfalfa y otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



Solo se producen en pequeña cantidad por no contar con una buena y adecuada infraestructura de riego y una buena capacitación y asistencia técnica.

Las existentes son rústicas y artesanales que no ofrecen mayores beneficios e importancia solo compensa las deficiencias de riego en periodos lluviosos presentándose en abundancia el agua en dicho cauce, sin embargo en tiempos de estiaje estos caudales disminuyen considerablemente el que resulta insuficiente para la siembra en una segunda campaña, sin embargo sólo el alfalfa y árboles frutales que viene a ser un cultivo permanente y que ha demostrado su alta adaptabilidad es regada hasta donde sea posible.

Por lo descrito anteriormente la idea de irrigar mayor cantidad de áreas de cultivo que a la fecha se encuentran en calidad de descanso o abandonas es la que despierta el ímpetu de los pobladores con la idea de aumentar la producción agrícola. En su afán de irrigar las áreas de cultivo en años muy anteriores los pobladores mediante faenas y financiamiento de los mismo usuarios han construido canal de tierra para conducir el agua captada del Río Grande que tiene un caudal variable dependiente de la fuertes precipitaciones que hay en la partes altas de nuestra sierra, también del régimen pluviométrico que cuando se necesita del riego en la primera fase del cultivo el agua que circula por este es reducido mientras que existe también mayor cantidad de agua cuando no se le necesita.

Esta situación hace pensar en una solución mediante un proyecto integral que permita conducir el agua del riego río Grande en forma eficiente y oportuno.

1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

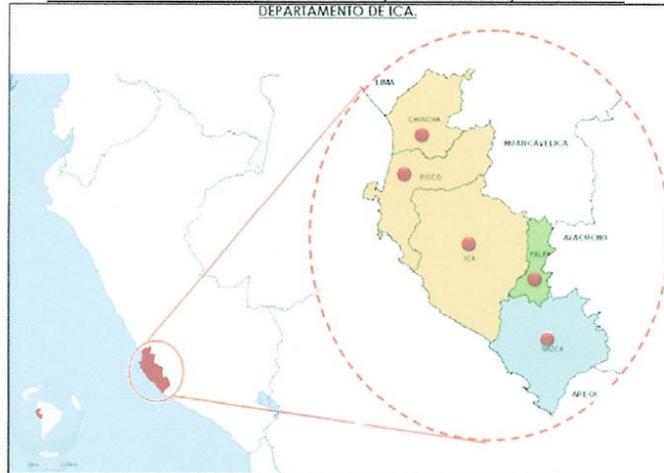
❖ LUGAR

Área de influencia del proyecto

Departamento : Ica.
Provincia : Nasca.
Distrito : ChangUILLO.
Localidad : Santa Rosa del Sector Coyungo



IMAGEN N° 01 UBICACIÓN POLITICA, PROVINCIAL, DISTRITAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



IMAGEN N° 02 PLANO DE UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DEL SECTOR COYUNGO, DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA", en el sector Coyungo, distrito de Changuillo, provincia de Nasca, departamento de Ica,

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

El Objetivo específico es la instalación de las infraestructuras de riego, para abastecer de agua para riego parcelario, aplicando tecnología mejorada en la producción agrícola.

Brindar una adecuada infraestructura de riego, para incrementar la producción y productividad agrícola en el Sector Coyungo, Distrito de Changuillo - Nasca - Ica. Para mejorar el nivel socioeconómico de las familias en dicha localidad.

El proyecto presenta en resumen los siguientes objetivos principales:

- Incrementar la Producción y Productividad agrícola en el Sector Coyungo, distrito de Changuillo - Nasca - Ica.
- Adecuada condición de infraestructura de riego.
- Adecuadas técnicas de riego parcelario
- Aplicación de tecnología mejorada en la producción agropecuaria.
- Gestión eficiente del agua para riego.



1.5 METAS FISICAS DEL PROYECTO

- Construcción de una bocatoma tipo tirolesa en el curso del río Grande para la captación de un caudal de 0.506 m³/s, que tendrá su correspondiente ventana de captación, y para ello se tendrá su barraje fijo, con su respectivo colchón de amortiguamiento y así disipar la energía y carga del agua, también tendrá 02 compuertas móviles para la limpia y evacuación de las aguas en las avenidas en el cauce del río, lo cual tendrá sus respectiva losa de maniobras y su respectivo muro de encauzamiento en la margen derecha del cauce, que protegerá los inicios del canal de riego aguas abajo, en dicha estructura predominara el concreto armado f'c=210 kg/cm².
- Construcción de un canal de conducción de concreto armado de F'c=175 kg/cm² con tres tipos de secciones rectangulares de dimensiones el Tramo I de 0.80x0.80 del 0+373.48 al 0+699.32 y del 4+792.68 al 5+272.98, el Tramo II de 0.90x0.90 del 0+000 al 0+373.48, del 0+699.32 al 1+120.44 y del 1+200.15 al 4+447.77, el Tramo III del 4+447.77 al 4+792.68, y el Tramo IV del 1+120.44 al 1+200.15 el cual a su vez será tapado, con 0.12m de espesor para todos los tramos, tanto la losa, los muros y el techo al Tramo IV.
- Construcción de un desarenador de concreto armado de longitud 9.21m con una transición de entrada de 2.14m, el cual hacen un total de 11.35m de longitud.
- Construcción de veinticuatro (24 und) tomas laterales de concreto armado de F'c=210 kg/cm² con las siguientes dimensiones: Tipo I de 0.80x0.80m, Tipo II de 0.90x0.90 y el Tipo III de 0.80x0.90.
- Construcción de un (01 und) de pase vehicular de concreto, estos tendrán concreto simple de F'c=175 kg/cm² y concreto armado de F'c=210 kg/cm².
- Construcción de diez (10 und) de pase peatonales de concreto, estos tendrán concreto simple de F'c=175 kg/cm² y concreto armado de F'c=210 kg/cm².



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO

EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO CHANGUILLO - NAZCA - ICA"		
PRESUPUESTO CONSOLIDADO (Precios en S/. al mes de Mayo del 2024)		
Item	Descripción	Costos S/.
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL COYUNGO	7,114,361.62
01.00	OBRAS PROVISIONALES	70,201.44
	01.01 OBRAS PROVISIONALES	70,201.44
02.00	SEGURIDAD Y SALUD	57,314.09
	02.01 EVALUACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD	2,000.00
	02.02 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	41,205.00
	02.03 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	4,373.50
	02.04 SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	4,243.59
	02.05 EQUIPO PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	5,500.00
03.00	BOCATOMA	2,719,204.40
	03.01 OBRAS PRELIMINARES	43,234.68
	03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	275,196.50
	03.03 CONCRETO SIMPLE	4,046.12
	03.04 CONCRETO ARMADO	1,289,291.79
	03.05 JUNTAS	24,511.80
	03.06 ALBANELERIA	16,556.32
	03.07 INSTALACIONES METALICAS	27,147.02
	03.08 CANAL DE DERIVACION EN BOCATOMA	83,167.15
	03.09 MURO DE PROTECCION	945,483.26
04.00	CANAL	3,027,066.43
	04.01 TRABAJOS PRELIMINARES	261,023.05
	04.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	868,953.76
	04.03 CONCRETO ARMADO	2,470,916.51
	04.04 JUNTAS	221,085.09
05.00	DESARENADOR (01 UNIDAD)	10,334.75
	05.01 TRABAJOS PRELIMINARES	566.37
	05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,108.08
	05.03 CONCRETO SIMPLE	611.40
	05.04 CONCRETO ARMADO	11,233.88
	05.05 JUNTAS	762.01
	05.06 OTROS	4,003.15
06.00	TOMAS LATERALES (24 UNIDADES)	129,237.81
	06.01 TOMA LATERAL TIPO I (04 UNIDADES)	13,045.30
	06.02 TOMA LATERAL TIPO II (16 UNIDADES)	84,444.15
	06.03 TOMA LATERAL TIPO III (04 UNIDADES)	21,748.43
07.00	FASE VEHICULAR (01 UNIDADES)	14,546.42
	07.01 TRABAJOS PRELIMINARES	123.60
	07.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	4,306.47
	07.03 CONCRETO SIMPLE	3,859.30
	07.04 CONCRETO ARMADO	6,156.05
08.00	FASE PEATONAL (10 UNIDADES)	50,375.47
	08.01 TRABAJOS PRELIMINARES	2,060.00
	08.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	20,164.04
	08.03 CONCRETO SIMPLE	13,019.49
	08.04 CONCRETO ARMADO	25,131.04
09.00	FLETE	153,509.71
10.00	MITIGACION AMBIENTAL	15,235.00
11.00	CAPACITACION	10,412.00
12.00	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	40,000.00
	COSTO DIRECTO	7,114,361.62
	Gastos Generales (10.00%)	711,436.16
	Utilidades (5.00%)	355,718.08
	SUBTOTAL	8,181,515.86
	IGV (18.0%)	1,472,672.64
	Gastos de Supervision (7.25%)	593,159.90
	COSTO TOTAL DE INVERSION	10,247,348.40
	Costo de Control Concurrente (1.80%)	184,452.27
	PRESUPUESTO TOTAL	10,431,800.67



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



1.6 BENEFICIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIADA.

La población directamente beneficiada lo constituyen los productores agrícolas del sector de Coyungo, siendo un total de 108 familias, lo cual corresponde a un total de 486 habitantes.

HECTÁREAS BENEFICIADAS.

El proyecto beneficia a los usuarios en el sector Coyungo, por lo que la zona del proyecto cuenta con un área agrícola de 413.50 Ha las cuales carecen del recurso hídrico teniendo un sistema de riego rustico.

1.7 RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCION

El costo total del proyecto asciende a S/ 10'431,800.88 (Diez Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ochocientos con 88/100 SOLES), los costos del presupuesto fueron elaborados de acuerdo al Suplemento Técnico de CAPECO correspondiente al mes de mayo del 2024.

El costo total de la Ejecución asciende a S/ 9'838,640.98 (Nueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 98/100 SOLES), Incluye Costo Control Concurrente por la suma de S/ 184,452.27 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 SOLES)

1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO Y EPOCA RECOMENDABLE

- El plazo de ejecución de la obra de acuerdo al cronograma de ejecución será de 300 días calendario. La época recomendable para que se puedan cumplir las partidas de ejecución propuesta, debe ser en el mes de mayo a diciembre, época en que el cauce del río se encuentra en estiaje, comportamiento hidrológico típico de los ríos de la costa del Perú.
- Es recomendable empezar los trabajos de ejecución en el periodo del segundo trimestre del año en concordancia con el comité de regantes y debido a los estudios hidrológicos y de las estaciones meteorológicas las temporadas de lluvias datan de periodos de lluvia los meses Enero-marzo.



1.9 MODALIDAD DE EJECUCION

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

1.10 SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas o póliza de caución solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de Obra por un periodo de 7 años contados a partir de la conformidad de recepción de obra. (será presentado para la suscripción del contrato).
- El postor deberá presentar una declaración jurada que durante la ejecución de la Obra contará con seguro SCTR para todos los trabajadores y este será presentado para el inicio efectivo de la Obra. (será presentado para la suscripción del contrato).
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista podrá inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Changuillo requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Changuillo a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Changuillo a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Changuillo, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Changuillo, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.



PERSONAL

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Changuillo la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Changuillo.

SEGURIDAD

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

MATERIALES.

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

PRECISIONES.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

1.12 EJECUCION DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



1.12.1 Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

1.12.2 Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Changuillo y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

1.12.3 Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación. Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

1.12.4 Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones. El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

1.12.5 Tareas en Horas Extraordinarias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

1.12.6 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

1.12.7 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

1.12.8 Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

1.12.9 Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Changuillo, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Changuillo.

1.12.10 Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Distrital de Changuillo.

1.12.11 Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 12 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma. El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

1.12.12 Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso. Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

1.12.13 Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



La Municipalidad Distrital de Changuillo no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. La Municipalidad Distrital de Changuillo no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Changuillo sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

1.12.14 Obligaciones de Término de Obra.

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica o protocolos de pruebas de los materiales empleados de ser el caso.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.



1.12.15 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Changuillo y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones electromecánicas, de Comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



2.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

2.1.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La acreditación del Equipo mínimo para la ejecución de la obra será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
04	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	01
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 7-12 TONELADAS	
05	MARTILLO-NEUMATICO	01
	MARTILLO NEUMATICO DE 14-29 KG	
06	COMPRESORA NEUMATICA	01
	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM	
07	CARGADOR FRONTAL	01
	CARGADOR FRONTAL 160-198 HP	
08	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
09	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	03
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
12	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	01

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

▪ Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

2.1.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



CANT	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO AGRONOMO Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo	Colegiado y habilitado, deberá de contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulados como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
1	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero de higiene y seguridad	Deberá contar con una experiencia mínima de 18 (dieciocho) meses como especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en seguridad de obra en la ejecución de obras en general.
1	ESPECIALISTA en METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil	Deberá contar con una experiencia mínima de 12 (doce) meses como especialista en metrados, costos y presupuesto en la ejecución de obras en general. en costos presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación, etc. En la ejecución y/o supervisión de obras en general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



Nota

- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

2.1.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado no será menor de veinte por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será más de cincuenta por ciento.

2.1.4 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

2.1.5 ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:



2.1.5.1 ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

2.1.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos a utilizarse en la obra, el que no deberá superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. La solicitud deberá ser presentada por el contratista en el plazo máximo de 08 días de haberse iniciado el plazo de ejecución contractual, adjuntando la respectiva Carta Fianza o póliza de caución como Garantía y el comprobante de pago correspondiente. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.1.6 GARANTIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE:

2.1.7 VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Changuillo en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Changuillo. La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Changuillo.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida, determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Changuillo por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

2.1.8 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

2.1.9 PENALIDADES

2.1.9.1 PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.



2.1.9.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 del Reglamento, también se debe incluir penalidades conforme al siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las de señalizaciones solicitadas POR LA ENTIDAD. La multa es por cada día. - Los dispositivos y señales de seguridad serán: - señales de prevención para tránsito peatonal y vehicular	2/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el	1/1000 del contrato vigente por cada día	Según informe del Supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



	contratista no disponga de elementos de seguridad. Los elementos de seguridad serán: - Mallas de seguridad - Cintas señalizadores con cachacos de madera. - Cascos de seguridad, botas, guantes, lentes, uniformes, mascarillas, fajas para el personal. La multa es por cada día. Si el Contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias..	de retraso.	debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
03	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos en el tiempo indicado para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
04	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/1000 del contrato vigente	ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA O ACTA E INFORME A ENTIDAD
05	RESIDENTE Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones: - Por fallecimiento del profesional propuesto - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
06	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	0.5 IUT. por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
07	EN CASO CULMINE LA RELACION CONTRACTUAL Entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
08	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL CON AUTORIZACION DE LA ENTIDAD Los cambios del personal profesional solicitados POR EL	1/1000 del contrato vigente	INFORME DEL COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



	CONTRATISTA, que no tengan origen en circunstancias de caso fortuito fuerza mayor, y que sean aprobados POR LA ENTIDAD. La multa es por cada evento.		OBRA
09	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto.	0.5/1000 del contrato vigente por cada día de retraso que demore la reposición de la máquina.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
10	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas y ejecución del plan COVID 19 en obra.	0.05% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
11	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo – D. S. N° 005 – 2012 – TR.	0.05% del contrato vigente por cada accidente.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
12	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G 050.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
13	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante la entidad.	0.10% del contrato vigente por cada trabajador.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
14	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución formuladas por el Supervisor.	0.10% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
15	No cumple con renovar o ampliar la Vigencia de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	0.03% del contrato vigente por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



			sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
16	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario	0.50 de la UIT por cada trámite documentario	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
17	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días del inicio de obra. La Multa es por cada día de atraso. La entidad entregara con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	ACTA DE LA SUPERVISION E INFORME A ENTIDAD
18	CRONOGRAMA VALORIZACION AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicara por cada día de atraso en la presentación del cronograma indicado.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
19	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en los términos de referencia.	1/1000 del contrato vigente por cada día de retraso	Según informe del Supervisor debidamente sustentado y/o La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
20	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor debidamente sustentado
21	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor debidamente sustentado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades "Supuestos de aplicación de penalidad", registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c) y esta pueda ser subsanada, comunicando a La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral (solo en caso pueda ser un acto subsanable).
- c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g), comunicando a La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, asimismo el Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la valorización con la aplicación de la penalidad.
- f) La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
- h) La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado." Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

2.1.10 RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Changuillo. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

2.1.11 SUBCONTRATACIÓN

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

2.1.12 ANEXOS

Expediente Técnico de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DEL SECTOR COYUNGO, DEL DISTRITO DE CHANGUILLO - NASCA - ICA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



2.1.13 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año 2024 se otorga el financiamiento de S/ 2'605,259.99 (Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 99/100) y la diferencia S/ 7'233,380.99 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 99/100) está determinada por previsión Presupuestal para el año 2025.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																	
	Requisitos:																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RODILLO-LISO-VIBRATORIO AUTOPROPULSADO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td></td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 7-12 TONELADAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MARTILLO-NEUMATICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 14-29 KG</td> <td></td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPRESORA-NEUMATICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td></td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM</td> <td></td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>CARGADOR-FRONTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CARGADOR FRONTAL 160-198 HP</td> <td></td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	ESTACION TOTAL	01	02	NIVEL TOPOGRAFICO	01	03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	04	RODILLO-LISO-VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	01		RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 7-12 TONELADAS		05	MARTILLO-NEUMATICO	01		MARTILLO NEUMATICO DE 14-29 KG		06	COMPRESORA-NEUMATICA	01		COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM		07	CARGADOR-FRONTAL	01		CARGADOR FRONTAL 160-198 HP		08	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	09	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	03	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01	12	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	01	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																
01	ESTACION TOTAL	01																																																
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																																
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																																																
04	RODILLO-LISO-VIBRATORIO AUTOPROPULSADO	01																																																
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 7-12 TONELADAS																																																	
05	MARTILLO-NEUMATICO	01																																																
	MARTILLO NEUMATICO DE 14-29 KG																																																	
06	COMPRESORA-NEUMATICA	01																																																
	COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM																																																	
07	CARGADOR-FRONTAL	01																																																
	CARGADOR FRONTAL 160-198 HP																																																	
08	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																																
09	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	03																																																
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01																																																
12	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	01																																																
	<p>Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación de equipamiento estratégico.</p>																																																	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• RESIDENTE DE OBRA Formación Académica Ingeniero Agrónomo Ingeniero Civil Ingeniero Agrícola• ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Formación Académica Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad• ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS Formación Académica Ingeniero Civil <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Colegiado y habilitado, deberá de contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulados como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en la ejecución obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA

Deberá contar con una experiencia mínima de 18 (dieciocho) meses como especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en seguridad de obra en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS

Deberá contar con una experiencia mínima de 12 (doce) meses como especialista ~~en metrados, costos y presupuesto en la ejecución de obras en general~~ en costos presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación, etc. En la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Se considerará obras similar ejecución ~~de obras tales como:~~ **MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O CANAL DE IRRIGACION Y/O CANAL RIEGO ENTUBADO Y/O RIEGO POR ASPERSION.**

de obras pública y privada: construcción, rehabilitación, mejoramiento, ampliación, instalación, creación, remodelación, reconstrucción, adecuación, reparación, en obras de sistema de riego y/o canal de riego y/o canal de irrigación y/o canal de riego tecnificado y/o protección de riberas y/o enrocado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95.00 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos ¹⁹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

¹⁹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos ¹⁹
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de Infraestructuras de sistemas de Riego^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de Infraestructuras de sistemas de Riego</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de Infraestructuras de sistemas de Riego^{28 29}.</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos ¹⁹
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de Infraestructuras de sistemas de Riego³³</p> <p>³⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p>

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5.00 puntos ¹⁹
<p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento de Infraestructuras de sistemas de Riego</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100.00 Puntos

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

ING. WILIAM GERARDO HUAMANI BUITRÓN
CIP. 61266 000153

**CAPITULO V
ESTIMACION DEL RIESGO**

5.1 RIESGO POR SISMO
Se ha determinado que el peligro por SISMO es 50.00% **PELIGRO MEDIO**
Se ha determinado que la vulnerabilidad total es 58.26% **VULNERABILIDAD ALTA**

PELIGRO MUY ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
PELIGRO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	VULNERABILIDAD BAJA	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA	VULNERABILIDAD MUY ALTA

Analizando el riesgo según este gráfico se tiene que: **RIESGO = PELIGRO x VULNERABILIDAD**
RIESGO POR SISMO: RIESGO ALTO

5.2 RIESGO POR CONTAMINACION AMBIENTAL
Se ha determinado que el peligro por CONTAMINACION AMBIENTAL es 60.00% **PELIGRO ALTO**
Se ha determinado que la vulnerabilidad total es 41.66% **VULNERABILIDAD MEDIA**

PELIGRO MUY ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
PELIGRO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	VULNERABILIDAD BAJA	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA	VULNERABILIDAD MUY ALTA

Analizando el riesgo según este gráfico se tiene que: **RIESGO = PELIGRO x VULNERABILIDAD**
RIESGO POR CONTAMINACION AMBIENTAL: RIESGO ALTO

5.3 RIESGO POR INCENDIO
Se ha determinado que el peligro por INCENDIO es 25.00% **PELIGRO BAJO**
Se ha determinado que la vulnerabilidad total es 58.57% **VULNERABILIDAD ALTA**

PELIGRO MUY ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
PELIGRO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
PELIGRO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
	VULNERABILIDAD BAJA	VULNERABILIDAD MEDIA	VULNERABILIDAD ALTA	VULNERABILIDAD MUY ALTA

Analizando el riesgo según este gráfico se tiene que: **RIESGO = PELIGRO x VULNERABILIDAD**
RIESGO POR INCENDIO: RIESGO MEDIO


WILIAM G. HUAMANI BUITRÓN
 Ingeniero Agrícola
 Réc. CIP N° 61266

WILIAM GERARDO HUAMANI BUITRÓN ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS

30



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁴:

⁴⁴ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presentan la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁴				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁵				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin*

⁵⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDCH – CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
 LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDCH- CS-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

000002

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA DME (DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO - NAZCA - ICA".

Conste por el presente documento, la Junta Directiva hacemos constar nuestro acuerdo y conformidad de la libre Disponibilidad de terreno para DME (Depósito de Material Excedente), para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL SECTOR COYUNGO, DISTRITO DE CHANGUILLO - NAZCA - ICA". y todas las obras conexas a la referida intervención, conforme se establece en nuestro estatutos y facultades otorgadas por la asamblea general.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta, siendo las 11:30 Horas del día 04 del mes de Mayo del 2024.

Ubicación:

N°	SECTOR	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	SECTOR SANTA ROSA	462977	8370508

Directiva de la organización de usuarios.

COMISIÓN DE USUARIOS DE AGUA DEL
 SUB SECTOR IRRIGACION COYUNGO
ALDO TABOADA YANQUI
 PRESIDENTE
 22067639

[Firma]
 22188927
 FIDEL CHAQUIA P



[Firma] 22073752



[Firma] 22073557
 Gregorio Centeno Chonta

[Firma]
 WILLIAM G. HUAMANI BUENRO

03.05 JUNTAS

03.05.01 JUNTA DE WATER STOP DE 12"

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para darles estanqueidad a las juntas transversales o juntas de construcción de las obras hidráulicas y canales revestidos con concreto armado y realizados de acuerdo con lo indicado en los planos y a la aprobación del Ingeniero Supervisor.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La banda Water Stop de 12" será colocada debidamente embebida en la sección de concreto dejando los espaciamientos especificados; para que el otro tramo a construir embeba la otra parte de la banda.

Luego de colocada la banda water stop, el espacio de junta expuesta será rellenada con Sello de elastomérico de Poliuretano y la parte inferior o interna será rellenada con Tecnopor, previamente se colocará entre el relleno y el Tecnopor.

Antes de proceder al relleno, todas las superficies que entrarán en contacto con el sello Elastomérico de Poliuretano serán perfectamente limpiadas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida para esta partida es el Metro Lineal (M).

BASES DE PAGO

La cantidad determinada según la unidad de medición (M) será pagada al precio unitario, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

SUPLEMENTO TÉCNICO

Setiembre 2024

COSTOS le ofrece la información técnica más completa para el sector construcción, en páginas diferenciadas por el color del papel. Nuestra información es confiable y es producto de nuestra propia investigación, procesada mensualmente con el software S10.



DATOS TÉCNICOS

Difusión de Fichas Técnicas de Productos, Valores por m² de diferentes Tipologías de obras, y otros datos técnicos de ayuda para el lector.

PRECIOS DE PARTIDAS

Edificaciones - Pistas en Zonas Urbanas - Saneamiento

Se incluye lista de partidas con precios unitarios, desglosados por materiales, mano de obra y equipos. Los precios unitarios no han considerado los gastos generales ni las utilidades. Comprenden las leyes sociales para mano de obra.

Los precios de insumos para las partidas no incluyen fletes a menos que se indiquen en el Capítulo 3. Los precios son referenciales y no incluyen I.G.V.



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Diversas Especialidades

Se detalla rendimientos diarios, las incidencias y los precios de materiales, mano de obra (inc. Leyes sociales), equipo y herramientas para cada partida. Los rendimientos suponen días de 8 horas.

Los precios de insumos para las partidas no incluyen fletes a menos que se indique en el Capítulo 3. Es importante considerar que las incidencias que conforman los análisis deben ser considerados como referenciales.



PRECIOS DE RECURSOS

Materiales de Construcción - Mano de Obra - Equipos

Los precios de materiales rigen para la ciudad de Lima. Están expresadas en nuevos soles o dólares y no consideran descuentos por volumen, fletes y descuento a proveedores (a menos que se indique al final de cada lista). Son referenciales, es decir el usuario deberá considerar forma de pago, volumen, etc. Los cálculos de Costo de hora-hombre que se publican en este capítulo son los preparados por el Ing. Jesús Ramos Salazar, que obedecen a condiciones promedios, y son de carácter referencial. Cada Ingeniero o Empresa debe elaborar el propio de acuerdo con los condicionantes que se presenta en la elaboración del Presupuesto o en la gestión de Costos que realice. Los cálculos de % de Leyes Sociales han sido determinados en base a los días del año correspondiente.



ESTADÍSTICAS Y LICITACIONES

Indices - Dólar - Inflación - Producción y Venta de Principales materiales

Estadísticas: Índices unificados de precios, Factores de reajuste para obras de edificación privadas, Cuadros de variación diaria del dólar americano de los últimos 12 meses, índice de inflación, cuadro de valores oficiales de edificaciones, producción y venta de principales materiales. Licitaciones: Listado de convocatorias a licitación, concursos públicos y buenas pro para ejecución de obras publicadas en El Peruano durante el último mes.

Este suplemento contiene información que ha sido preparada con fines informativos y recopilados de buena fe. Utilizando información que han puesto a disposición de nuestra empresa diversas empresas e instituciones, así como información pública disponible.

3

PRECIOS DE INSUMOS

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - MANO DE OBRA - EQUIPOS

GRUPO	PAG.	GRUPO	PAG.	GRUPO	PAG.
A		C		D	
ABRAZADERA	3.23	CABLES DE ACERO	3.16	DECK	3.21
ACCESORIO DE TANQUES	3.13	CAJA DE DERIVACIÓN	3.23	DESMOLDANTE	3.9
ACCESORIOS	3.11	CAJA DE PASE	3.23	DIVISION IMPERMEABILIZANTES	3.8
ACCESORIOS	3.28	CAJA ECOLÓGICA PARA RESIDUOS SÓLIDOS NO	3.8	DUCTO DE CONCRETO P/CABLEADO ELECT.	
ACCESORIOS ACABADOS - LM	3.14	CAJA OCTOGONAL	3.23	Y TELEFÓNICO	3.1
ACCESORIOS ACABADOS - PC	3.15	CAJA Y TAPA DE CONCRETO REGISTRO DESAGUE	3.1		
ACCESORIOS CUBIERTAS	3.12	CALAMINAS	3.27		
ACCESORIOS CUBIERTAS	3.14	CALAMINAS DE ALUZINC	3.8	E	
ACCESORIOS DE GRIFERÍA	3.18	CANAL METALICO	3.15	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICA-	
ACCESORIOS PARA CANALETA ELÉCTRICA	3.23	CANALETAS	3.26	MONOFASICA MARCA SCHNEIDER	3.12
ACCESORIOS PARA ENCOFRADOS	3.16	CANDADOS	3.9	ELECTROBOMBAS TRIFASICA-MONOFASICA	
ACCESORIOS SAP	3.22	CANDADOS ARCO LARGO	3.9	MARCA SCHNEIDER	3.12
ACCESORIOS SEL	3.22	CASETONES	3.26	ENCHAPES DE CONCRETO	3.29
ACERO CORRUGADO F Y 4200 (G-60)	3.19	CEMENTO	3.26	ENCHUFES	3.24
ADAPTADORES	3.23	CEMENTO PUESTO EN OBRA	3.19	EQUIPO PARA COMPACTACION	3.2
ADITIVO ACCELERANTE	3.17	CEMENTOS	3.7	EQUIPO PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.2
ADITIVO CURADOR	3.17	CEMENTOS	3.26	ESCALERA	3.21
ADITIVO DESMOLDANTE	3.17	CEMENTOS GRANEL	3.26	ESQUINEROS	3.8
ADITIVO ENDURECEDOR DE PISO	3.17	CERCOS PREFABRICADOS	3.1	ESQUINEROS GALVANIZADOS	3.7
ADITIVO EXPANSIVO	3.17	CERRADURA ANTIPANICO	3.9	ESTANQUE	3.28
ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	3.16	CERRADURA DE CERROJO ACERO INOXIDABLE	3.9	ESTRIBOS	3.27
ADITIVO INHIBIDOR DE LA CORROSIÓN	3.17	CERRADURA DE MANIJA ACERO INOXIDABLE	3.9	EXTINTOR CONTRA INCENDIO	3.5
ADITIVO PEGAMENTO Y ADHESIVO	3.17	CERRADURA P/PUERTA CORREDIZA	3.9		
ADITIVO PLASTIFICANTE	3.17	CERRADURA P/PUERTA ELECTRICA	3.9	F	
ADITIVO SELLADOR	3.17	CERRADURA PARA AUTOS	3.9	FC MOLDEADOS	3.14
ADITIVO SELLADOR DE JUNTAS	3.17	CERRADURAS DE PERILLA P/PUERTA	3.8	FC PLACAS ONDULADAS	3.14
ADITIVOS	3.26	PRINCIPAL TRAVEX	3.8	FIERROS	3.7
ADITIVOS PARA CONCRETO	3.7	CERRADURAS TRANCA TRAVEX	3.9	FIERROS	3.26
ADOQUIN	3.27	P/EXTERIOR DE ALTA SEGURIDAD	3.9	FLUX	3.31
ADOQUINES	3.11	CERRADURAS TRAVEX P/BAÑO	3.8	FOCO LED	3.19
ADOQUINES DE CONCRETO / BLOCK GRASS	3.29	CERRADURAS TRAVEX P/EXTERIOR	3.9	FOTOGRAMETRIA	3.15
AGLOMERADOS MELAMICOS	3.27	DE ALTA SEGURIDAD	3.9	FRISOS PREFABRICADOS	3.7
AGREGADOS	3.25	CERRADURAS TRAVEX P/EXTERIOR DE SEGURIDAD	3.8		
AGREGADOS	3.26	CERRADURAS TRAVEX P/OFCINA Y DORMITORIO	3.8	G	
AGREGADOS Y CONCRETO PREPARADO	3.9	CHEMICAL KG	3.14	GABINETE DE MANGUERA CONTRA INCENDIO	3.5
ALAMBRE NEGRO P/CONSTRUCCION	3.19	CHIMENEAS A GAS	3.25	GANCHO	3.28
ALAMBRES	3.27	CHIMENEAS A LEÑA	3.25	GASFITERIA	3.21
ALAMBRES Y CABLES	3.11	CHIMENEAS ELÉCTRICAS	3.25	GENERADOR DE AIRE CALIENTE	3.13
ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS	3.21	CIELO RASO	3.27	GEODESIA	3.15
ALQUILER DE ANDAMIO COLGANTE TIPO TDT	3.25	CIELOS RASOS DE FIBRA MINERAL	3.15	GRAPAS	3.7
ALQUILER DE ANDAMIOS ACROW CERTIFICADOS	3.25	CIELOS RASOS DE PLACA DE YESO	3.15	GRIFERÍA DE BAÑO - MEZCLADORAS	3.18
(ALQUILER POR DIA)	3.25	CIERRA PUERTAS	3.9	GRIFERÍA DE BAÑO LAVATORIO - AGUA FRÍA	3.18
ALUMBRADO PUBLICO	3.18	CLAVO C/CABEZA EMBOLSADO P/CONSTRUCCION	3.2	GRIFERÍA DE DUCHA - MEZCLADORAS	3.18
ANDAMIOS NORMADOS MULTIDIRECCIONALES	3.16	CLAVO C/CABEZA P/CONSTRUCCION	3.19		
ANGULO FIERRO NEGRO	3.6	CLAVOS	3.8	I	
ANTICORROSIVOS	3.25	CLAVOS	3.26	IMPERMEABILIZANTE	3.9
ARANDELA PLANA DE FE	3.6	CODO Y CURVA	3.28	IMPERMEABILIZANTES ASFALTICOS	3.7
ARANDELA PRESION DE FE	3.6	COMPLEMENTOS	3.26	IMPERMEABILIZANTES CEMENTICIOS	3.7
ASFALTO PRECIOS EX-PLANTA CONCHAN	3.21	COMPLEMENTOS DE FIERROS	3.27	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	3.7
		COMPRESORAS	3.25	INTERRUPTOR	3.1
B		CONCRELISTO	3.2	INTERRUPTORES	3.23
BARRA CORRUGADA	3.27	CONCRETO PREMEZCLADO - INCREMENTO		INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS	3.22
BARRAS DE SEGURIDAD	3.31	DE PRECIO POR MAYOR SLUMP	3.29	INVERSORES	3.2
BATERIAS	3.2	CONCRETO PREMEZCLADO PIEDRA 57 -			
BATIMETRIA	3.15	CEMENTO TIPO I	3.29	L	
BLOCK DE VIDRIO	3.27	CONCRETO PREMEZCLADO PIEDRA 57 -		LADRILLO ARCILLA	3.2
BLOCK GRASS	3.12	CEMENTO TIPO V	3.29	LADRILLO KING KONG	3.21
BLOQUES DE CONCRETO, LADRILLOS		CONCRETO PREMEZCLADO PIEDRA 67 -		LADRILLO PANDERETA	3.21
Y ACCESORIOS	3.29	CEMENTO TIPO I	3.29	LADRILLO TECHO 12	3.21
BLOQUETAS DE CONCRETO	3.12	CONCRETO PREMEZCLADO PIEDRA 67 -		LADRILLO TECHO 15	3.21
BOMBAS MULTITAPAS TRIFASICA MARCA		CEMENTO TIPO V	3.29	LADRILLOS	3.7
SCHNEIDER	3.13	CONECTOR CONDUIT FLEXIBLE	3.23	LADRILLOS	3.26
BORDES Y RECUBRIMIENTOS	3.28	CONECTORES DE CORTE	3.6	LADRILLOS	3.26
BOVEDILLA DE ARCILLA (2)	3.9	CONEXIONES DE AGUA	3.26	LÁMINAS DE ALUZINC	3.7
BOVEDILLA DE CONCRETO (3)	3.1	CUBIERTA TRASLÚCIDAS EN POLICARBONATO	3.12	LÁMINAS TERMOACUSTICAS	3.7
BOVEDILLA DE POLIESTIRENO (4)	3.1	CUBIERTAS TERMOACÚSTICA	3.12	LÁMPARAS	3.2
BUZONES PREFABRICADOS ESPESOR 0.20	3.1	CURADOR	3.9	LANA DE ROCA	3.14
MALLA SIMPLE FE Ø 3/8"	3.1			LANA DE VIDRIO	3.14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDCH- CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Precios de los Materiales

INSUMO	UND.	PREC.
A.B. SEGURIDAD E.I.R.L		
EXTINTOR CONTRA INCENDIO		
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 1 KG	PZA	20,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 2 KG	PZA	30,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 4 KG	PZA	35,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 6 KG	PZA	50,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 9 KG	PZA	60,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 12 KG	PZA	65,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 25 KG RODANTE	PZA	280,00 \$
EXTINTOR C.I.POLVO QUIMICO SECO ABC 50 KG RODANTE	PZA	390,00 \$
EXTINTOR C.I. GAS CARBONICO 2 KG	PZA	130,00 \$
EXTINTOR C.I. GAS CARBONICO 5 KG	PZA	180,00 \$
EXTINTOR C.I. AGUA PRESURIZADA 2.5 GAL ACERO INOXIDABLE	PZA	110,00 \$
EXTINTOR C.I. AGUA PULVERIZADA 2.5 GAL	PZA	250,00 \$
EXTINTOR C.I. HALOTRON I 5 LB	PZA	210,00 \$
EXTINTOR C.I. HALOTRON I 11 LB	PZA	270,00 \$
EXTINTOR C.I. ESPUMA AFFE 2.5 GAL	PZA	170,00 \$
GABINETE DE MANGUERA CONTRA INCENDIO		
GABINETE METALICO AGUA C/INCENDIO 80X60X18CM 1/24"	PZA	75,00 \$
GABINETE METALICO AGUA C/INCENDIO 90X80X22CM 1/16"	PZA	110,00 \$
PORTAMANGUERA 30 M	PZA	24,00 \$
PORTAMANGUERA CIRCULAR 30 M	PZA	49,00 \$
MANGUERA POLYESTER CON ACOPLER 1 1/2" 30M	PZA	130,00 \$
MANGUERA C-INC.NITRIL 21/2"X30MTS.BRONCE 250 PSI. - M/5 ELEM	PZA	225,00 \$
PITÓN DE POLICARBONATO (ROJO) DE 1 1/2" - 75 GPM M/GIACOMINI, UL - FM	PZA	30,00 \$
PITÓN BRONCE CHORRO-NIEBLA 1.1/2"-95GPM M/GIACOMINI UL-FM	PZA	50,00 \$
TAPA BRONCE 2 1/2" HEMBRA	PZA	30,00 \$
TAPA DE POLICARBONATO 2 1/2" HEMBRA	PZA	20,00 \$
NIPLE DE ENSAMBLAJE BRONCE 1 1/2" ROSCADO NPT - NST	PZA	29,00 \$
LLAVES Y VÁLVULAS		
VALVULA ANGULAR BRONCE UL/FM 1 1/2" 300 PSI	PZA	60,00 \$
VALVULA ANGULAR BRONCE UL/FM 2 1/2" 300 PSI	PZA	110,00 \$
VALVULA SIAMESA BRONCE 4"X2 1/2"X2 1/2" TIPO POSTE	PZA	290,00 \$
VALVULA SIAMESA BRONCE 4"X2 1/2"X2 1/2" TIPO PARED	PZA	290,00 \$
LLAVE PARA HIDRANTE BRONCE Y ACERO	PZA	70,00 \$
LLAVE PARA ACOPLER DE MANGUERA DURALUMINIO	PZA	30,00 \$

ACEROS INDUSTRIALES ACRIMSAS A.C		
PERNO HEXAGONAL ROSCA CORRIENTE GRADO 2 ZINCADO		
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1/2"X1/4"	CTO	1,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1/2"X5/16"	CTO	3,06 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1/2"X3/8"	CTO	4,45 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5/8"X1/4"	CTO	2,07 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5/8"X5/16"	CTO	3,27 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5/8"X3/8"	CTO	4,8 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3/4"X1/4"	CTO	2,17 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3/4"X5/16"	CTO	3,64 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3/4"X3/8"	CTO	5,78 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3/4"X7/16"	CTO	6,28 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3/4"X1/2"	CTO	12 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X1/4"	CTO	2,47 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X5/16"	CTO	4,27 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X3/8"	CTO	6,29 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X7/16"	CTO	7,99 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X1/2"	CTO	13,2 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X5/8"	CTO	24,1 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1"X3/4"	CTO	37,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X1/4"	CTO	3,13 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X5/16"	CTO	4,84 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X3/8"	CTO	7,11 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X7/16"	CTO	9,35 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X1/2"	CTO	14,54 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X5/8"	CTO	25,55 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/4"X3/4"	CTO	40,55 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X1/4"	CTO	3,57 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X5/16"	CTO	5,55 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X3/8"	CTO	8,15 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X7/16"	CTO	11,71 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X1/2"	CTO	15,91 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X9/16"	CTO	21,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X5/8"	CTO	26,17 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 1 1/2"X3/4"	CTO	51,3 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X1/4"	CTO	4,47 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X5/16"	CTO	7,76 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X3/8"	CTO	10,35 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X7/16"	CTO	13,66 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X1/2"	CTO	21,74 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X9/16"	CTO	25 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X5/8"	CTO	33,01 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X3/4"	CTO	52,65 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X7/8"	CTO	92 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2"X1"	CTO	115,3 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X1/4"	CTO	5,19 \$

INSUMO	UND.	PREC.
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X5/16"	CTO	8,42 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X3/8"	CTO	13,26 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X7/16"	CTO	17,4 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X1/2"	CTO	23 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X9/16"	CTO	30,75 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X5/8"	CTO	40,05 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X3/4"	CTO	60,75 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X7/8"	CTO	106,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 2 1/2"X1"	CTO	131,4 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X1/4"	CTO	6,72 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X5/16"	CTO	10,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X3/8"	CTO	15,01 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X7/16"	CTO	20,69 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X1/2"	CTO	28,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X9/16"	CTO	38,15 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X5/8"	CTO	46,35 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X3/4"	CTO	72,55 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X7/8"	CTO	118,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3"X1"	CTO	144,7 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X1/4"	CTO	7,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X5/16"	CTO	11,91 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X3/8"	CTO	16,75 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X7/16"	CTO	23,6 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X1/2"	CTO	32,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X9/16"	CTO	41,65 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X5/8"	CTO	49,43 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X3/4"	CTO	74,6 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X7/8"	CTO	163,2 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 3 1/2"X1"	CTO	177 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X1/4"	CTO	8,99 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X5/16"	CTO	13,81 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X3/8"	CTO	19,95 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X7/16"	CTO	27,12 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X1/2"	CTO	37,4 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X9/16"	CTO	49 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X5/8"	CTO	57,02 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X3/4"	CTO	87,95 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X7/8"	CTO	162,2 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4"X1"	CTO	209,2 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X1/4"	CTO	9,84 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X5/16"	CTO	16 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X3/8"	CTO	20,64 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X7/16"	CTO	29,25 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X1/2"	CTO	42,72 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X9/16"	CTO	54,6 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X5/8"	CTO	61,6 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X3/4"	CTO	96,4 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X7/8"	CTO	174,1 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 4 1/2"X1"	CTO	211,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X1/4"	CTO	11,4 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X5/16"	CTO	17,57 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X3/8"	CTO	24,31 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X7/16"	CTO	33,35 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X1/2"	CTO	50,16 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X9/16"	CTO	58,05 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X5/8"	CTO	73 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X3/4"	CTO	102,59 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X7/8"	CTO	178,02 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5"X1"	CTO	230,4 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X5/16"	CTO	20 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X3/8"	CTO	27,76 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X7/16"	CTO	35 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X1/2"	CTO	52,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X9/16"	CTO	62 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X5/8"	CTO	73,3 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X3/4"	CTO	119,22 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X7/8"	CTO	180 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 5 1/2"X1"	CTO	232,5 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X5/16"	CTO	20,81 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X3/8"	CTO	29,15 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X7/16"	CTO	39,65 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X1/2"	CTO	58,81 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X9/16"	CTO	65,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X5/8"	CTO	78,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X3/4"	CTO	129,2 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X7/8"	CTO	216,8 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 6"X1"	CTO	271,38 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7"X3/8"	CTO	35,45 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7"X1/2"	CTO	68,9 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7"X5/8"	CTO	96,85 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7"X3/4"	CTO	146 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7"X7/8"	CTO	247,85 \$
PERNO HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7"X1"	CTO	295,6 \$

Precios sin I.G.V. vigentes al 31/08/2024

- 3.5 -

COSTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDCH- CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Precios de los Materiales

INSUMO	UND.	PREC.
ARANDELA PLANA DE FE		
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 1/8"	CTO	0,26 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 5/32"	PZA	0,34 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 3/16"	PZA	0,55 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 1/4"	CTO	2,03 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 5/16"	CTO	2,19 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 3/8"	CTO	3,23 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 7/16"	CTO	3,32 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 1/2"	CTO	4,91 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 9/16"	CTO	7,08 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 5/8"	CTO	9,48 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 3/4"	CTO	13,04 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 7/8"	CTO	13,47 \$
ARANDELA ACERO GALVANIZADO 1"	CTO	14,91 \$
TUERCA HEXAGONAL ROSCA CORRIENTE GRADO 2 ZINCADO		
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 1/8"	CTO	0,2 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 5/32"	CTO	0,33 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 3/16"	CTO	0,47 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 1/4"	CTO	1,06 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 5/16"	CTO	1,57 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 3/8"	CTO	2,67 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 7/16"	CTO	4,35 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 1/2"	CTO	5,5 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 9/16"	CTO	10,48 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 5/8"	CTO	11,7 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE ZINCADO G-2 3/4"	CTO	17,75 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 ZINCADO 1"	CTO	43,51 \$
TUERCA HEXAG. ROSCA CORRIENTE G-2 7/8"	CTO	31,88 \$
ARANDELA PRESION DE FE		
ARANDELA PRESION 1/8"	CTO	0,41 \$
ARANDELA PRESION 5/32"	CTO	0,41 \$
ARANDELA PRESION 3/16"	CTO	0,5 \$
ARANDELA PRESION 1/4"	CTO	0,72 \$
ARANDELA PRESION 5/16"	CTO	1,15 \$
ARANDELA PRESION 3/8"	CTO	1,59 \$
ARANDELA PRESION 7/16"	CTO	2,46 \$
ARANDELA PRESION 1/2"	CTO	3,26 \$
ARANDELA PRESION 9/16"	CTO	4,89 \$
ARANDELA PRESION 5/8"	CTO	6,88 \$
ARANDELA PRESION 3/4"	CTO	11,54 \$
ARANDELA PRESION 7/8"	CTO	16,52 \$
ARANDELA PRESION 1"	CTO	22,95 \$
VARILLA ROSCADA ZINCADA X 1 MT. GRADO 2		
VARILLA ROSCADA ZINC 3/16" X 1MT	PZA	0,47 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 1/4" X 1MT	PZA	0,57 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 5/16" X 1MT	PZA	0,88 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 3/8" X 1MT	PZA	1,25 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 1/2" X 1MT	PZA	2,29 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 5/8" X 1MT	PZA	3,59 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 3/4" X 1MT	PZA	5,29 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 7/8" X 1MT	PZA	7,86 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 1" X 1MT	PZA	9,72 \$
VARILLA ROSCADA ZINCADA X 1.80 MT. GRADO 2		
VARILLA ROSCADA ZINC 1/4" X 1.80MT	PZA	1 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 3/8" X 1.80MT	PZA	1,71 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 1/2" X 1.80MT	PZA	2,21 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 5/8" X 1.80MT	PZA	4,17 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 3/4" X 1.80MT	PZA	6,52 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 5/16" X 1.80MT	M	9,72 \$
VARILLA ROSCADA ZINC 1" X 1.80MT	PZA	19,45 \$

Lista de precios incluye transporte para Lima Metropolitana. Descuento especial al por mayor.

ACEROS PROCESADOS S.A.

INSUMO	UND.	PREC.
PLACA COLABORANTE		
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 900 / E=0.76 MM A=0.90 M CALIBRE 22	M2	22,22 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 900 / E=0.90 MM A=0.90 M CALIBRE 20	M2	26,67 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 600 / E=0.76 MM A=0.90 M CALIBRE 22	M2	22,22 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 600 / E=0.90 MM A=0.90 M CALIBRE 20	M2	26,67 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 600 / E=1.20 MM A=0.90 M CALIBRE 18	M2	37,78 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 730 / E=0.76 MM A=0.90 M CALIBRE 22	M2	22,22 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 730 / E=0.90 MM A=0.90 M CALIBRE 20	M2	26,67 \$
PLACA COLABORANTE ACERO-DECK AD 730 / E=1.20 MM A=0.90 M CALIBRE 18	M2	38,78 \$

CONECTORES DE CORTE

CONECTORES DE CORTE ACERO NS-500/250 (1/2 X 2.1/2")	CTO	116,3 \$
CONECTORES DE CORTE ACERO NS-625/250 (5/8 X 2.1/2")	CTO	160,5 \$
CONECTORES DE CORTE ACERO NS-625/300 (5/8 X 3")	CTO	180,53 \$
CONECTORES DE CORTE ACERO NS-625/400 (5/8 X 4")	CTO	192,6 \$
CONECTORES DE CORTE ACERO NS-750/300 (3/4 X 3")	CTO	212,63 \$
CONECTORES DE CORTE ACERO NS-750/400 (3/4 X 4")	CTO	252,95 \$

TOPES DE BORDE

TOPE DE BORDE ACERO-DECK 2.50 MTS, CALIBRE 20 / TB-90/170, 100/170, 110/170	PZA	17,76 \$
---	-----	----------

INSUMO	UND.	PREC.
TOPE DE BORDE ACERO-DECK 2.50 MTS, CALIBRE 20 / TB-120/200, 130/200, 140/200	PZA	20,76 \$
TOPE DE BORDE ACERO-DECK 2.50 MTS, CALIBRE 20 / TB-150/240, 160/240, 170/240, 180/240	PZA	24,61 \$
TOPE DE BORDE ACERO-DECK 2.50 MTS, CALIBRE 20 / TB-190/300, 200/300	PZA	31,35 \$
TOPES DE CIERRE		
TOPE DE CIERRE ACERO-DECK 2.50MTS, CALIBRE 20/TC-40/100	PZA	12,31 \$
TOPE DE CIERRE ACERO-DECK 2.50MTS, CALIBRE 20/TC-60/120	PZA	14,87 \$
TOPE DE CIERRE ACERO-DECK 2.50MTS, CALIBRE 20/TC-75/150	PZA	16,51 \$
PLANCHA MULTI-DECK		
PLANCHA MULTI-DECK MD600 / E=0.76 MM A=0.90 M CALIBRE 22	PZA	22,22 \$
PLANCHA MULTI-DECK MD600 / E=0.90 MM A=0.90 M CALIBRE 20	PZA	26,67 \$
PLANCHA MULTI-DECK MD600 / E=1.20 MM A=0.90 M CALIBRE 18	PZA	38,78 \$

Precios referencia, basado en la cantidad de m². La placa colaborante Acero Deck se fabrica a la medida requerida por el cliente, la cantidad mínima de conectores de corte es de 100 pza.

ACEROS Y FIERROS INDUSTRIALES S.A.C.

INSUMO	UND.	PREC.
ANGULO FIERRO NEGRO		
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2.5MM X 20MM X 6M (F.N.)	PZA	25,13
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2.5MM X 25MM X 6M (F.N.)	PZA	29,51
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1.1/4" X 1.1/4" X 1/8" X 6M (F.N.)	PZA	42,43
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1/8" X 1.1/2" X 1/4" X 6M (F.N.)	PZA	53,98
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 3.0MM X 20MM X 6M (N)	PZA	28,69
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 3.0MM X 25MM X 6M (N)	PZA	38,57
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1.1/4" X 1.1/4" X 1/8" X 6M (N)	PZA	46,64
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1.1/2" X 1.1/2" X 1/8" X 6M (N)	PZA	65,17
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1" X 1" X 3/16" X 6M	PZA	58,29
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1.1/2" X 1.1/2" X 3/16" X 6M	PZA	80,84
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 1.1/2" X 1.1/2" X 1/4" X 6M	PZA	121,62
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2" X 2" X 1/8" X 6M	PZA	77,74
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2" X 2" X 3/16" X 6M	PZA	122,08
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2" X 2" X 1/4" X 6M	PZA	145,27
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2.1/2" X 2.1/2" X 3/16" X 6M	PZA	146,97
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 2.1/2" X 2.1/2" X 1/4" X 6M	PZA	201,5
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 3" X 3" X 1/4" X 6M	PZA	248,86
ANGULO ACERO NEGRO IGUAL 4" X 4" X 1/4" X 6M	PZA	293,24

PLATINA FIERRO NEGRO

PLATINA ACERO NEGRO 1/2" X 1/8" X 6M	PZA	10,52
PLATINA ACERO NEGRO 3/4" X 1/8" X 6M	PZA	15,36
PLATINA ACERO NEGRO 1" X 1/8" X 6M	PZA	21,58
PLATINA ACERO NEGRO 1.1/2" X 1/8" X 6M	PZA	30,73
PLATINA ACERO NEGRO 2" X 1/8" X 6M	PZA	40,46
PLATINA ACERO NEGRO 3" X 1/8" X 6M	PZA	62,77
PLATINA ACERO NEGRO 4" X 1/8" X 6M	PZA	93,86
PLATINA ACERO NEGRO 1/2" X 3/16" X 6M	PZA	25,85
PLATINA ACERO NEGRO 3/4" X 3/16" X 6M	PZA	28,12
PLATINA ACERO NEGRO 1" X 3/16" X 6M	PZA	37,1
PLATINA ACERO NEGRO 1.1/2" X 3/16" X 6M	PZA	45,02
PLATINA ACERO NEGRO 2" X 3/16" X 6M	PZA	63,58
PLATINA ACERO NEGRO 2.1/2" X 3/16" X 6M	PZA	71,35
PLATINA ACERO NEGRO 3" X 3/16" X 6M	PZA	96
PLATINA ACERO NEGRO 4" X 3/16" X 6M	PZA	167,88
PLATINA ACERO NEGRO 1/2" X 1/4" X 6M	PZA	29,37
PLATINA ACERO NEGRO 3/4" X 1/4" X 6M	PZA	43,03
PLATINA ACERO NEGRO 1" X 1/4" X 6M	PZA	46,82
PLATINA ACERO NEGRO 1.1/2" X 1/4" X 6M	PZA	73,1
PLATINA ACERO NEGRO 2" X 1/4" X 6M	PZA	87,56
PLATINA ACERO NEGRO 2.1/2" X 1/4" X 6M	PZA	100,89
PLATINA ACERO NEGRO 3" X 1/4" X 6M	PZA	119,86
PLATINA ACERO NEGRO 4" X 1/4" X 6M	PZA	152,34
PLATINA ACERO NEGRO 1" X 3/8" X 6M	PZA	92,94
PLATINA ACERO NEGRO 1.1/2" X 3/8" X 6M	PZA	98,71
PLATINA ACERO NEGRO 2" X 3/8" X 6M	PZA	117,86
PLATINA ACERO NEGRO 2.1/2" X 3/8" X 6M	PZA	140,65
PLATINA ACERO NEGRO 3" X 3/8" X 6M	PZA	192,36
PLATINA ACERO NEGRO 4" X 3/8" X 6M	PZA	271,66
PLATINA ACERO NEGRO 1" X 1/2" X 6M	PZA	134,04
PLATINA ACERO NEGRO 1.1/2" X 1/2" X 6M	PZA	219,96
PLATINA ACERO NEGRO 2" X 1/2" X 6M	PZA	246,03
PLATINA ACERO NEGRO 2.1/2" X 1/2" X 6M	PZA	256,95
PLATINA ACERO NEGRO 3" X 1/2" X 6M	PZA	272,23
PLATINA ACERO NEGRO 4" X 1/2" X 6M	PZA	347,77

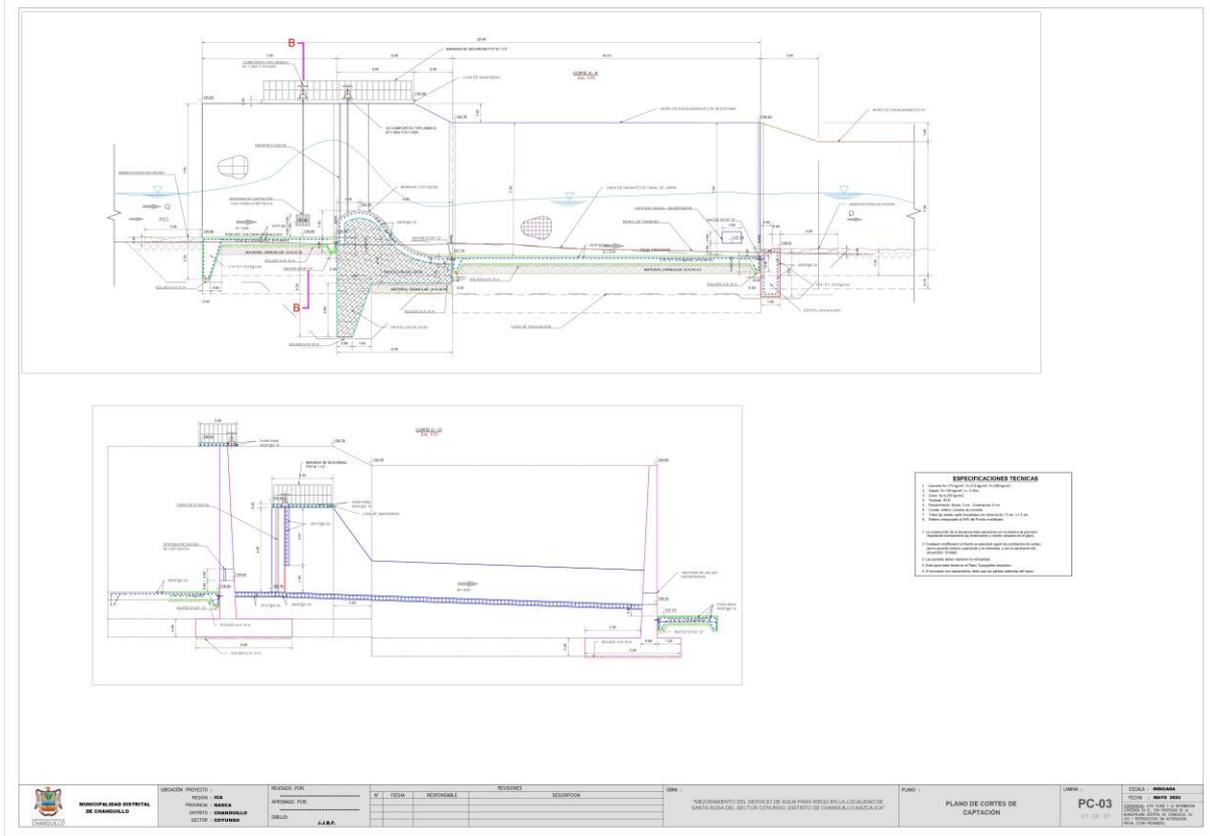
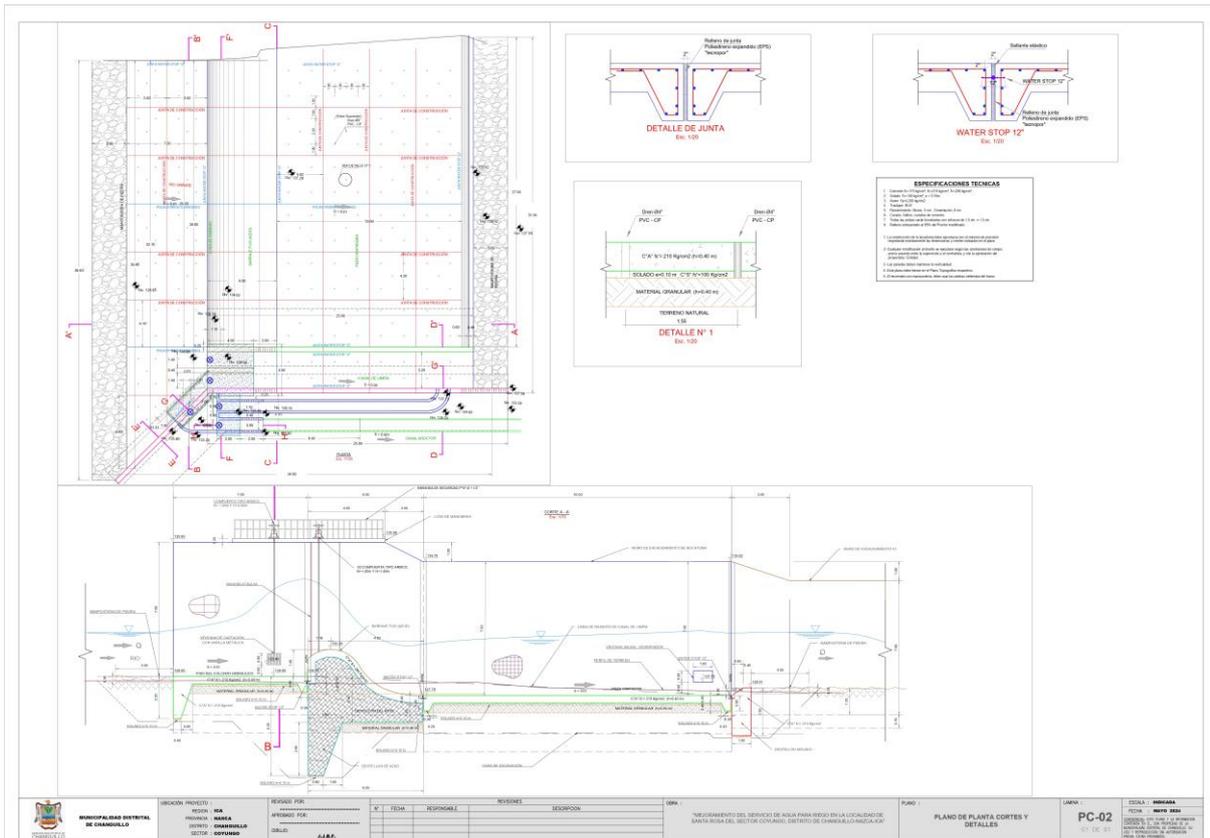
TUBO FIERRO NEGRO ELECTROSOLDADO

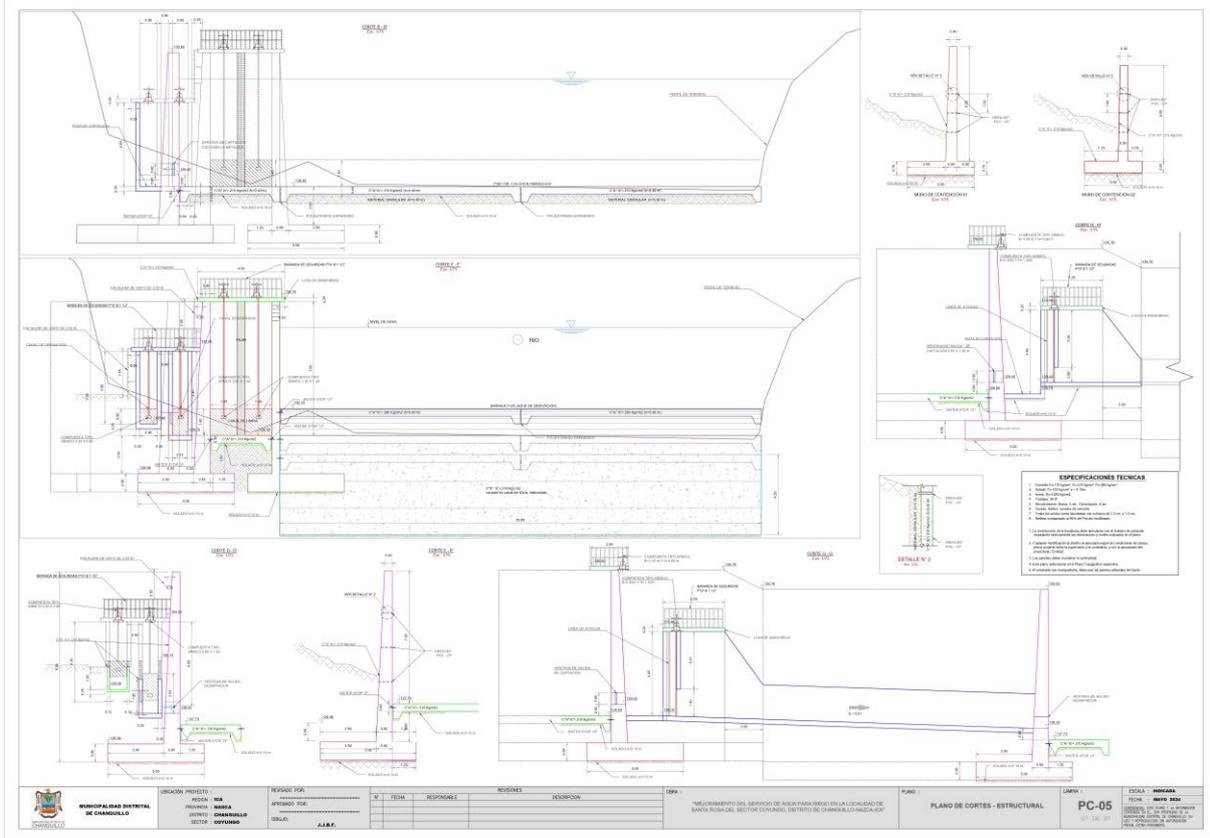
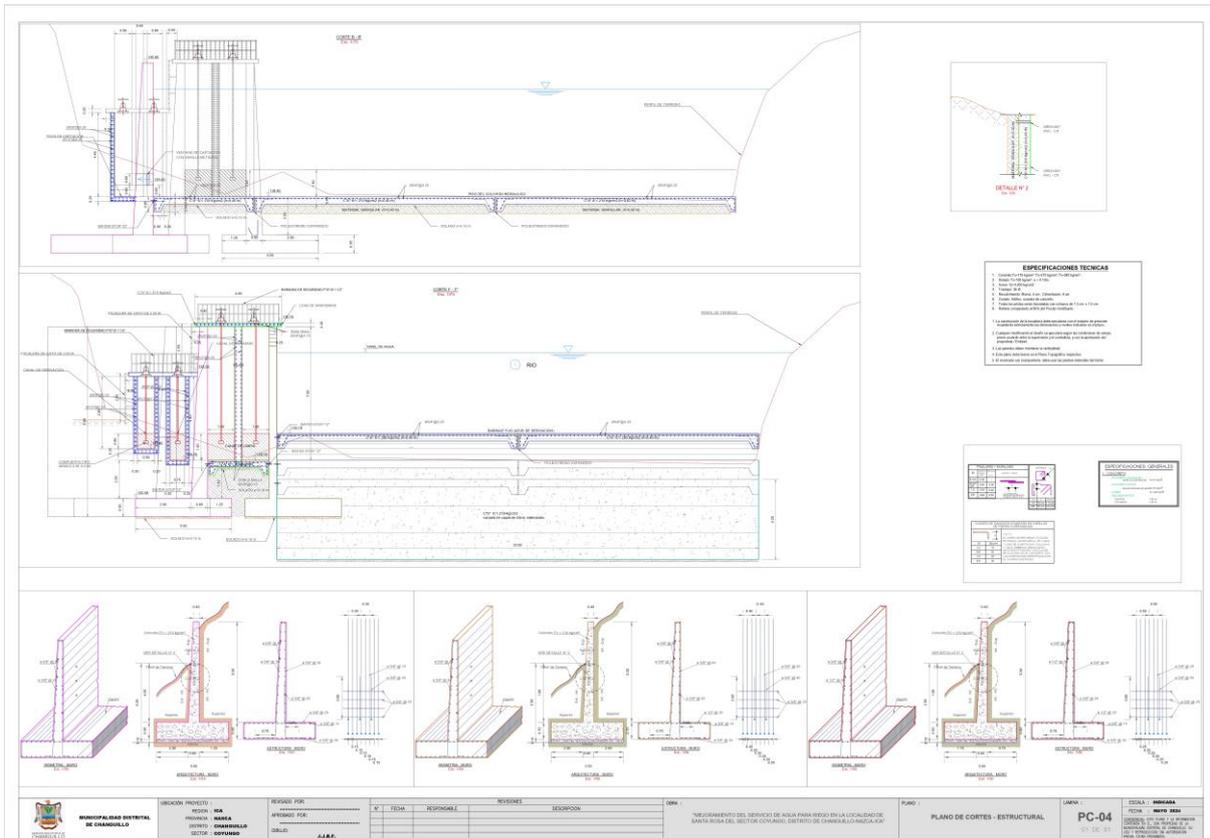
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. CUADRADO 3/4" X 1.5 MM X 6 M	PZA	31,89
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. CUADRADO 1" X 1.5 MM X 6 M	PZA	43,43
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. CUADRADO 1 1/4" X 1.5 MM X 6 M	PZA	55,05
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. CUADRADO 1 1/2" X 1.5 MM X 6 M	PZA	61,35
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. CUADRADO 2" X 2.0 MM X 6 M	PZA	92,73
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO 3/4" X 1.5 MM X 6 M	PZA	29,94
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO 1" X 1.5 MM X 6 M	PZA	35,95
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO 1 1/4" X 1.5 MM X 6 M	PZA	41,62
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO 1 1/2" X 1.5 MM X 6 M	PZA	50,57
TUBO ACERO NEGRO ELECTROS. REDONDO 1 3/4" X 1.5 MM X 6 M	PZA	63,12

COSTOS

- 3.6 -

\$ = Dólares Americanos, los demás en Nuevos Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO
 LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDCH- CS-PRIMERA CONVOCATORIA

